Expediente: 110014189003-2018-03475-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificado del auto que libró mandamiento de pago al demandado José Fidolo Martín Castañeda, de manera personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según da cuenta la constancia de envió del correo electrónico, quien en el término otorgado no presentó contestación a la demanda ni propuso medios exceptivos.
- 2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el presente proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUF7

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>6 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Expediente: 110014189003-2018-03475-00

Proceso Ejecutivo

Viviana Gutierrez Rodriguez Juez Municipal Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70523ef07438987a83c84b804620775f18ae0d812a066794f96740a2b00ca515Documento generado en 03/09/2021 12:02:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica